



PROVIDENCIA,

31 DIC 2025

EX.N° 1960 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.193 de 21 de agosto de 2024, se adjudicó a la empresa COMERCIAL FELP SPA, RUT N° 76.427.199-8, la licitación pública para la obra “ PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS URBANOS PARA BNUP Y ÁREAS VERDES”, adquisición mercado público ID 2490-53-LQ24.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1174 de 25 agosto de 2025, se autoriza el aumento N°1, para la Línea 4 : JARDINERAS DE FIBRA DE VIDRIO, respecto al servicio “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS URBANOS PARA BNUP Y ÁREAS VERDES”, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.193 de 21 de agosto de 2025, a la empresa COMERCIAL FELP SPA, RUT N° 76.427.199-8

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 152 de fecha 28 de octubre de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa COMERCIAL FELP SPA, RUT N° 76.427.199-8, respecto de la propuesta pública para la obra “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS URBANOS PARA BNUP Y ÁREAS VERDES ”, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.193 de 21 de agosto de 2024:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS URBANOS PARA BNUP Y ÁREAS VERDES”

LÍNEA 4: JARDINERAS DE FIBRA DE VIDRIO

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

COMERCIAL FELP SPA

En Providencia, a 28 de octubre de 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, de esta comuna, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa contratista COMERCIAL FELP SPA, RUT N° 76.427.199-8, representada por don RAÚL JUAN DE DIOS MATTE FUENTES,



[REDACTED], cédula nacional de identidad N [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] en adelante “la empresa contratista”; se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldício EX.N° 1.193 de 21 de agosto de 2024, se adjudicó a la empresa COMERCIAL ALZE CLAUDIO ALISTER E.I.R.L., RUT N°77.879.099-8, la Línea 1: Escaños y a COMERCIAL FELP SPA, RUT N°76.427.199-8, las Línea N°2 Hormigones, Línea 3: Rejas y Elementos Metálicos y Línea 4: Jardineras de Fibra de Vidrio, respecto de la licitación pública para el servicio "PROVISION E INSTALACION DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS URBANOS PARA BNUP Y AREAS VERDES", adquisición mercado público ID 2490-53-LQ24; que, mediante Decreto Alcaldício EX. N° 1.640 de 21 de noviembre de 2024, se modificó el Decreto Alcaldício EX. N° 1.193 de 21 de agosto de 2024, en el sentido que en él se indica; que según lo señalado en el Memorándum N° 12.210 de 8 de julio de 2025 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, en el Control de Registro de Obligaciones N° 198-2025 de 14 de julio de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldício EX.N°1174 de 25 de agosto de 2025, la Municipalidad autoriza el Aumento N°1, para la LINEA 4: JARDINERAS DE FIBRA DE VIDRIO, respecto del servicio "PROVISION E INSTALACION DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS URBANOS PARÁ BNUP Y AREAS VERDES", adjudicado a la empresa COMERCIAL FELP SPA, RUT N° 76.427.199-8, mediante Decreto Alcaldício EX. N°1.193 de 21 de agosto de 2024, de acuerdo a lo siguiente:

AUMENTO N°1

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO PROVISIÓN \$	TOTAL NETO \$
Jardinera de fibra de Vidrio de 40x80x40	un	4	\$ 520.500	\$ 2.082.000
			IMPUESTO INCLUIDO	\$ 395.580
			VALOR TOTAL	\$ 2.477.580
			Remanente OC 2490-347-SE24	\$470.285*
			VALOR TOTAL MENOS REMANENTE	\$ 2.007.295

Se aclara que en la OC N°2490-347-SE24 queda un monto remanente de \$470.285, por lo que el valor total solicitado para el aumento N°1 sería de \$2.007.295.-, complementario al monto antes indicado.

El valor total del Aumento N° 1 asciende a la suma de \$2.007.295.- IVA incluido.

SEGUNDO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato es de \$27.412.245.- IVA incluido, considerando el Aumento N°1.

TERCERO: El Aumento N°1 corresponde al 7,9% del monto original del contrato.

CUARTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad de providencia consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Raúl Juan de Dios Matte Fuentes, consta de Certificado de Vigencia de Poderes de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por el

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDÍCIO EX.N° 1960 / DE 2025.-

Registro de Empresas y Sociedades, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 28 de octubre de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don RAÚL JUAN DE DIOS MATTE FUENTES, Representante Legal".

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde" y Artículo 5º del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
ESTRATEGIA MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

RBCH/PJM/PVM/LSC

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.